



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"1983-2023. 40 años de Democracia"

Buenos Aires, 17 de marzo de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 271/2023

VISTO:

El TEA N° A-01-00006184-7/2023, La Ley N° 31 (texto ordenado según Ley N° 6.347), el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, Res. Pres. N° 1259/15, la Res. Pres. N° 1354/2015, la Res. Pres. N° 987/2016, la Res. Pres. N° 226/2017, la Res. Pres. N° 770/2017, la Res. Pres. N° 432/2018, la Res. Pres. N° 105/2019, la Res. Pres. N° 181/2021 y la Res. Pres. N° 326/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 116 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA prevé la conformación de una Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales, que debe contribuir a que estas últimas se den en un marco de mutuo respeto, libres de violencia laboral y de género, sin discriminación y de igualdad de oportunidades y trato.

Que entre sus atribuciones se destacan las de: *"a) Interpretar con alcance general el presente convenio colectivo, así como todas aquellas atribuciones que se le confieran en este convenio, a pedido de cualquiera de las partes", "c) Acompañar en la resolución de conflictos o controversias de idénticas características en los que uno/o o varios/as trabajadores/as se encuentren afectados/as en casos de aplicación de la presente norma convencional", "f) Observar el fiel cumplimiento de la normativa vigente en violencia laboral, de género, de discapacidad e integración de las personas con discapacidad, y de discriminación", "g) Elaborar proyectos de acciones y/o campañas tendientes a la prevención, asistencia y acompañamientos de situaciones de violencia laboral y/o de género, discriminación, y de aquellas necesarias para asegurar la igualdad de trato y de oportunidades en el trabajo en todas sus formas, en el acceso y goce de todos los derechos derivados del presente convenio", e "i) Otras atribuciones que pudiera asignársele en el articulado del presente convenio"*.

Que dicha Comisión Permanente se integra por ocho (8) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, siendo por la parte empleadora cuatro (4) miembros titulares y dos (2) suplentes, y por la parte sindical cuatro (4) miembros titulares - dos (2) de cada sindicato - y un (1) suplente por cada uno de ellos, previéndose el cumplimiento del cupo femenino establecido por la Ley N° 25.674. Asimismo, se establece que la Comisión tendrá una coordinación que estará a cargo de un representante de la parte empleadora, quien contará con la asistencia de dos (2) representantes de la parte sindical - una por cada sindicato-. Dicho órgano tendrá funciones de administración y de enlace entre las partes suscriptoras del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 años de Democracia”

Que mediante las Resoluciones de Presidencia N° 226/2017, 770/2017, 432/2018, 105/2019, 181/2021, 326/2021 y 1136/2022, se produjeron cambios en la representación aludida por parte del Consejo.

Que mediante el trámite administrativo de referencia se solicita se designe como Miembros Titulares de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, en representación de la parte empleadora, a los Consejeros, Dres. María Julia Correa, Javier Concepción y Ana Florencia Salvatelli y a la Sra. Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, Dra. Clara María Valdez y como Miembros Suplentes, al Presidente del Comité Ejecutivo del Consejo de la Magistratura, Dr. Francisco Javier Quintana y a la Consejera Dra. Fabiana Haydeé Schafrik.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Designar como Miembros Titulares de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, en representación de la parte empleadora a los Consejeros, Dres. María Julia Correa, Javier Concepción y Ana Florencia Salvatelli y a la Sra. Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, Dra. Clara María Valdez y como Miembros Suplentes a los Consejeros, Dr. Francisco Javier Quintana y Dra. Fabiana Haydeé Schafrik.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA – excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 271/2023